

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE HONDURAS (INFOP), CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER-HONDURAS (CEM-H), SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR (SINTRAHO) Y CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS.

Los suscritos, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, nombrado según Acuerdo **SETRASS No. 317-2023**, celebrada el 30 de junio del año 2023, institución con Registro Tributario Nacional **No. 08019999407456**, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **EL "INFOP"**; y **PREFERIDA SUYAPA MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0501-1964-00903, actuando en su condición de Representante Legal y Coordinadora General **DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER- HONDURAS (CEM-H)** ONG de Mujeres, que promueve y defiende los derechos de las de Mujeres, con Personería Jurídica No. 209-87 y con Registro Tributario Nacional 08019995368295 que en lo sucesivo se denominará **"CEM-H"**; el **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR (SITRANHO)**, con Personería Jurídica No. DGT-002-2021 con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, debidamente representado por su Presidenta y Representante Legal señora **SILMA SOFIA PEREZ PINEDA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI No. **0606198600954**, que figurará como **"SITRANHO"**; y **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Testimonio del Instrumento Público 26, de fecha 14 de agosto 2018, con Personería Jurídica No. 253-2000 y efecto de este acto representado por su Directora de País y Representante Legal la Señora **CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad guatemalteca, y con Residencia hondureña No. 010712200502969, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, en adelante se identifica como **"CARE"**.

HEMOS CONVENIDO en celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO para establecer un marco de colaboración conjunta que permita proporcionar formación y asistencia técnica en diversas áreas, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

El INFOP tiene como objetivo primordial contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Nacional de Formación Profesional para todos los sectores de la economía y niveles de empleo, de acuerdo a los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia, **el INFOP** corresponderá dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional.

El CEM-H Centro de Estudios de la Mujer-Honduras (CEM-H), es una organización feminista con personería jurídica 209-87 insigne de la sociedad hondureña, que durante los 37 años ha impulsado un proyecto político cultural, que tiene como propósito contribuir en transformar las opresiones de las mujeres hondureñas por motivos: de clase social, raza, edad, identidad y orientación sexual, para el goce pleno del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres hondureñas.

Visión: ser una organización feminista autónoma fortalecida en la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres a nivel local y nacional, impulsando transformaciones culturales,

sociales y políticas, que contribuyan en erradicar las múltiples opresiones por razones de clase social, pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas, discapacidad, privadas de libertad, identidad sexual, migrantes y etarias reconociendo los saberes ancestrales y saberes colectivos, para el buen vivir libre de todo tipo de violencia y estereotipos de género.

Misión: somos una organización feminista insigne que promueve el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, fortaleciendo las transformaciones individuales y colectivas en la vida de las mujeres, articulando esfuerzos con el movimiento feminista y movimiento social crítico y autónomo, para erradicar prácticas y pensamientos patriarcales, capitalistas y racistas, que determinan la opresión y las múltiples discriminaciones histórica de las mujeres para el bienestar pleno.

El Sindicato Nacional de Trabajadoras-es del Hogar, **SINTRAHO** se fundó el 27 de octubre del año 2019, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de más de 130 mil trabajadoras del hogar de Honduras y también para lograr que se ratifique el convenio 189 de la OIT donde se garantizan los derechos laborales de las y los trabajadoras del hogar.

El trabajo del hogar es realizado un 95% por mujeres que en su mayoría con mujeres indígenas de zonas rurales del país y un 5% por hombres y miembros de la comunidad LGBTI.

SINTRAHO cuenta con una Secretaria de género y diversidad sexual para hacer valer los derechos de las mujeres y miembros de la comunidad LGBTI y erradicar la discriminación que viven las personas a parte de la violencia en derechos humanos y laborales.

SINTRAHO cuenta con sub seccionales en la ciudad de la Esperanza- Intibucá, Choluteca y San Pedro Sula en la cual se encuentra sus oficinas en la sede de la CUTH-CONFEDERACION unitaria de trabajadores de Honduras.

Actualmente SINTRAHO es parte de Conlatracho-Confederacion Latinoamérica y del caribe de trabajadoras del hogar y también de la Fith-Federacion Internacional de Trabajadoras del Hogar. El sindicato cuenta con el apoyo de sindicatos de otros países para hacer campaña de incidencia sobre la violencia de derechos humanos y laborales y también para lograr que se ratifique el convenio 189 de la OIT en Honduras.

CARE es una organización humanitaria líder que lucha por combatir la pobreza global comenzó en Honduras desde el año 1954 estableciéndose oficialmente en el año 1959. Su enfoque es trabajar para que las mujeres, los jóvenes y comunidades en vulnerabilidad social y ambiental alcancen la reducción de las desigualdades sociales y económicas. En el caso de las trabajadoras remuneradas del hogar, busca fortalecer las capacidades técnicas organizativas contando con TRH Con Profesionalización Del Trabajo Doméstico y de cuidados, Administración de derechos humanos y laborales, Incidencia Política y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación que les permita ofrecer un servicio de calidad y negociar de manera colectica sus contratos en condiciones dignas.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

Coordinar esfuerzos de colaboración entre el **INFOP, CEM-H, SITRANHO Y CARE**, que permita implementar acciones de formación técnica, certificación y emprendimiento a Trabajadoras Remuneradas del Hogar/TRH/ en las regiones de San Pedro Sula, La Esperanza, y Choluteca, para proporcionar opciones de emprendimiento para fortalecer iniciativas de negocio social y mercadeo u otras opciones de inclusión económica e iniciativas de autogestión sostenibles.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL INFOP

- Asignar instructores para la realización de las acciones de formación de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en la formación y certificación de 7 talleres.

Módulo 1.

Curso de Sostenibilidad Económica tanto personal como de la organización. (Emprendimiento en oficios) (Curso de Bisutería).

Módulo 2.

Derechos Humanos y Laborales: Código Laboral, Código Penal y Derechos de la Mujer. Derechos Laborales. Las mujeres trabajadoras del hogar conocen y se empoderan en las defensas de sus derechos humanos y laborales. Como sindicato nos interesa que nuestras líderes sean parte de la toma de decisiones de este país, como lo tienen otros rubros de trabajo, el que una trabajadora del hogar conozca sobre sus derechos, donde interponer demandas laborales y denuncias sobre violación a sus derechos humanos, el conocimiento sobre el Código Penal es de suma importancia y sobre los derechos de la mujer.

Módulo 3.

Cursos de Cocina en las áreas de Gastronomía Nacional:

Técnicas básicas de cocina (Gastronomía)

Pre elaboraciones culinarias

Cocina de cafetería

Comida Saludable

Bocadillos

Postres fríos

Técnicas de higiene y manipulación de alimentos

Manipulación Segura de alimentos

Autoevaluación del servicio (calidad e innovación).

Calidad en Atención al Cliente

Higiene de la cocina.

Organización del área de cocina

Departamento de Turismo del INFOP.

(Módulo 3 y 4) Cursos sujetos a disponibilidad de instructores según la calendarización del programa mensual de la **Sección de Turismo**.

Módulo 4.

Curso de limpieza de áreas públicas (de la casa, oficina y jardín).



Módulo 5.

Técnico en Atención y cuidado del Adulto y el Adulto Mayor.

Técnico en Cuidado Auxiliar.

Especialidades en los cuidados de la niñez con condiciones especiales, y el cuidado de las y los ancianos y con discapacidad: Para estos cuidados la trabajadora del hogar debería tener el conocimiento básico en manejo de Educación infantil y comprensión de las capacidades limitadas de ancianos y conocer técnicas de atención para su alimentación, higiene y cuidados.

Módulo 6.

Especialización en Tecnologías de la Información y Comunicación Social (TICS) (manejo y uso de redes sociales: Zoom, Facebook, WhatsApp, Instagram y Twitter)

Estos nos serviría si un día la trabajadora se enfrenta a una violación y pueda hacer uso de la tecnología para grabar y así tener evidencia a la hora de denunciar, también recibirían cursos por las plataformas digitales y esto nos ayudaría a tener nuevas lideres dentro del sindicato y que puedan hacer replica sus familiares y otras trabajadoras del hogar.

Módulo 7.

Curso de Administración (Contabilidad básica y se aprenda el uso de Excel y Word).

- El INFOP garantizará el recurso profesional, las y los instructores facilitarán a las Trabajadoras Remuneradas del Hogar/TRH/, los cursos arriba mencionados en las regiones de San Pedro Sula, La Esperanza, y Choluteca.
- El INFOP desarrollará la capacitación de acuerdo a la Curricula vigente y asignará el certificado de acuerdo los requisitos o normas establecidas por el INFOP.
- El INFOP a través de los instructores e instructoras de cada uno de los talleres presentaran la Curricula de cada taller y los informes de los talleres desarrollados.
- Cada instructor asignado a este proceso de formación brindará un informe por cada módulo desarrollado.
- El INFOP otorgará la certificación correspondiente de cada uno de las y los participantes.



CLÁSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL CEM-H

El CEM-H a través del proyecto Mujer, Dignidad y Trabajo Fase II, con el acompañamiento financiero de CARE/HONDURAS y el financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo Fundación CHANEL brindará los materiales requeridos para desarrollar los módulos impartidos por el INFOP en cada centro regional.

- El CEM-H coordinará con cada uno de las y los instructores del INFOP que tengan a su cargo el desarrollo del módulo, la calendarización o cronograma de capacitación y realizará un monitoreo de la implementación de los mismos.
- El CEM-H aportará los costos para cubrir la alimentación y hospedaje de las participantes de los equipos técnicos del proyecto en cada uno de los talleres de formación que se impartan.



- El CEM-H acompañará en la supervisión de los procesos de formación a INFOP.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE SITRANHO

- Coordinar la participación de las mujeres y hombres afiliadas como sindicalistas trabajadoras-es del hogar, que son parte del proceso de formación que impartirá INFOP, con el apoyo de CEM-H y CARE en el marco del proyecto MDT Mujer, Dignidad y Trabajo.
- SINTRAHO-acompañará a las mujeres y hombres sindicalistas trabajadoras-es del hogar para asegurar su compromiso de asistencia de acuerdo a los días y horas de clases que establezca el INFOP según requerimiento para su certificación.
- SINTRAHO- supervisará que las mujeres y hombres trabajadoras-es del hogar sean parte de la política del INFOP sobre equidad y respeto de los derechos de género establecidos y se garantice un clima de seguridad e integridad como alumnas y como TRH.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE CARE

- Contribuir al mejoramiento de la situación de las TRH, a través de acuerdos interinstitucionales para la formación, incidencia, comunicación y empoderamiento/autonomía económica.
- Supervisar y velar porque se cumplan los objetivos y metas preestablecidas en esta Carta de Entendimiento, suscritos con CEM-H y SINTRAHO.
- Cumplir con los desembolsos establecidos en el presupuesto descrito en esta Carta de Entendimiento siempre y cuando los avances son mostrados en los informes técnicos narrativos bajo medios de verificación.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Designar un enlace por institución, para coordinar las actividades que se ejecuten en el marco de este Carta de Entendimiento.
- Brindar seguimiento en conjunto a la aplicación de las capacitaciones y conocimientos adquiridos.
- Elaborar planes de capacitación de forma conjunta para desarrollar actividades de coordinación.
- Proporcionar la información y documentación requerida para respaldar actividades coordinadas entre ambas instituciones.



CLÁUSULA OCTAVA: ENLACES PARA COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deben de dirigirse en virtud del seguimiento de esta Carta de Entendimiento se efectuarán por medio escrito a los correos electrónicos aquí expresados.

Para efectos de coordinación y representación entre ambas partes se designan como representantes de instituciones así:

- Por parte del **INFOP** designará como enlace al Jefe de la División de Acciones Formativas, Mario Zepeda o a quien designe; Teléfono: 2230-0856, correo electrónico: mariozepeda@infop.hn
- Por parte del **CEM-H**, el contacto directo será con la Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación y Coordinadora de Proyectos del CEM-H, ANA MARIA FERRERA CHAVEZ, con correo electrónico aferrerachavez@gmail.com y teléfono (504) 9828-4548.
- Por parte de **SITRANHO**, el contacto directo será con el Bachiller en Ciencias y Letras y Secretario de Género y Diversidad Sexual LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ, con correo electrónico luis16fer94barahona@gmail.com y teléfono (504) 9728-0784
- Por parte de **CARE**, el contacto será con la Licenciada en Trabajo Social LIZETTE MONTOYA, Coordinadora del Programa de Justicia de Género, con correo electrónico: Lizette.montoya@care.org, teléfono (504) 3143 0776

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Los hechos considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir el cumplimiento de esta Carta de Entendimiento relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se indique lo ocurrido.

Además, esta Carta de Entendimiento podrá darse por terminada por cualquiera de las partes involucradas mediante una notificación escrita, con treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por rescisión de mutuo acuerdo entre ambas partes.
2. Por incumplimiento de alguna de las partes en cualquiera de sus obligaciones.
3. Por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento de los acuerdos contenidos en este documento.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Este documento tiene vigencia de doce (12) meses a partir de su firma. El mismo podrá ampliarse o prorrogarse y/o modificarse mediante adenda si así lo dispusieren las partes suscriptoras, previa evaluación de resultados positiva del Departamento de Evaluación del INFOP.

Cualquier modificación posterior que se efectuó mediante adenda contribuya con el objetivo institucional del INFOP que es formación profesional a la población hondureña, a fin que pueda contribuir al desarrollo y productividad nacional.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Las partes firmantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente Carta de Entendimiento, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintitres 2023.


CARLOS FRANCISCO SUAZO C.
Director Ejecutivo
(INFOP)


PREFERIDA SUYAPA MARTINEZ
Coordinadora
(CEM-H)


CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER - HONDURAS


SILMA SOFIA
Presidenta
(SINTRAHO)
Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar


CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA
Directora de País
(CARE-Honduras)

